

# SEGURIDAD PARA TODOS DESDE EL ENFOQUE DE LA DIVERSIDAD



Rutas y prácticas de  
seguridad para personas  
**LGBTI** en República  
Dominicana



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



Observatorio de Derechos Humanos  
de Personas Trans  
(ODHPT)



Voluntariado GLEIT  
DOMINICANO



# Seguridad para todos desde el enfoque de la diversidad

**Rutas y prácticas de seguridad  
para personas LGBTI en  
República Dominicana**

## **Seguridad para todos desde el enfoque de diversidad.**

Rutas y prácticas de seguridad  
para personas LGBTI en República Dominicana.

**Derechos de autor:**

TRANSSA-Trans Siempre Amigas

**Redacción:**

Lic. Juan Alberto Francisco Vargas

**Coordinación Técnica:**

Cristian King

**Revisión Técnica:**

Yimbert Antonio Feliz

Agatha Brooks

**Diagramación e Impresión:**

Impresos Vargas

**Diseño de Portada:**

Multiglobal & Tech Srl

**Dirección Ejecutiva TRANSSA:**

Cristian King

**Encargada Observatorio de Derechos Humanos de Personas Trans:**

Agatha Brooks

**Presidente Voluntariado GLBT Dominicano:**

Yimbert Antonio Félix

[www.transsa.org](http://www.transsa.org)

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo estadounidense y el gobierno de Estados Unidos, a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través del proyecto Ser LGBTI en el Caribe. Los contenidos de este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID ni del gobierno de los Estados Unidos, el PNUD o el resto del Sistema de las Naciones Unidas.

TRANSSA-Trans Siempre Amigas, 2021.

## Presentación

La República Dominicana, a pesar de contar un marco legal que garantiza los derechos humanos de todas las personas sin discriminación y respetando la dignidad humana, enfrenta grandes desafíos en la protección legal de las personas LGBTI, así como en las garantías del acceso a la justicia. Es evidente la cantidad de homicidios, crímenes, delitos y actos de violencia que sufren las personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersexuales. De 49 crímenes contra personas trans ocurrido en los últimos 15 años, 44 carecen de respuestas de las autoridades competentes y de falta interés para mover las acciones judiciales. El Estado dominicano no contempla datos estadísticos sobre homicidios, crímenes o delitos por orientación sexual o identidad de género.

Esta cartilla de **Seguridad para todos desde el enfoque de diversidad**, contiene rutas y prácticas de seguridad para personas LGBTI en la República Dominicana y consiste en ofrecer una serie de acciones para la formación y orientación de las personas LGBTI víctimas de posibles delitos, así como para reducir al máximo las posibles consecuencias que pudieran derivarse de una situación de emergencia que pueda colocar su vida en riesgo.

El objetivo de esta cartilla es ser un material de consulta permanente para personas LGBTI, que brinde herramientas de protección durante el ejercicio pleno de sus derechos. Es nuestro de interés que todas las personas conozcan sus derechos y deberes, que lo pongan en práctica y reclamen cuando le son violentados.

Este instrumento le permitirá identificar cuando se violan sus derechos, cómo prevenir actos de violencia y dónde buscar ayuda cuando sientan que sus derechos fundamentales son vulnerados. Para reclamar sus derechos, las personas deben conocerlos.

¡Entre todos haremos escuchar sus voces!

**Christian King**

Dirección Ejecutiva TRANSSA



## Marco normativo que rigen los derechos de las personas LGBTI en la República Dominicana

La Constitución de la República Dominicana ha incorporado a su texto los tratados internacionales en materia de derechos humanos, los cuales han sido firmados y ratificados por el Estado dominicano<sup>1</sup>.

Los derechos humanos de las personas LGBTI se encuentran consagrados en diversas normativas, en las que se hace referencia al respeto a la dignidad humana, el derecho a la igualdad, género, preferencia u orientación sexual, dentro de ellas, por ejemplo: la Constitución Dominicana en los artículos, 7, 8, 38 y 39; la Ley 76-02 que crea el Código Procesal Penal, en el artículo 11; la Ley General de Juventud 49-00, en el artículo 2; la Ley 172-13 Sobre Hábeas Data, en el artículo 66; la Ley 135-11 sobre VIH Sida de la República Dominicana, en el artículo 2; la Ley 33-18, de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, en el artículo 25; y la Ley Orgánica de la Policía Nacional, 590-16, en el artículo 14.

Dentro de las normas que rigen los tratados está contenida la obligación contraída por el Estado dominicano de respetar y garantizar los derechos humanos, así como de adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales, las medidas legislativas o de otro carácter para hacer efectivos los contenidos en las normas internacionales de carácter convencional (artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), así como 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados).

1. Protocolo de actuación para jueces en casos que involucren grupos vulnerabilizados. COIN 2017.

## Rutas y prácticas de seguridad para personas LGBTI<sup>2</sup>

En el contexto de las organizaciones defensoras de derechos humanos de las personas LGBTI se han trazado directrices de conducta con el ánimo de garantizar la seguridad de activistas, y de personas que trabajan en estas áreas o que hacen parte de procesos comunitarios o de base. Lo importante en el contexto nacional, para disminuir los riesgos y posibles actos de violencia, es trabajar para minimizarlos hasta erradicarlos. También es importante que se exija al Estado cumplir con los acuerdos de los cuales el país es signatario en materia de derechos civiles y políticos.

**Acción sin daño:** Se trata de un enfoque ético que facilita principios y criterios claros para prevenir potenciales daños que se pueden ocasionar a partir de acciones humanitarias o de desarrollo. Esta supone la posibilidad de ocasionar efectos dañinos con la incursión en escenarios de conflictos y en el abordaje a poblaciones vulnerables<sup>3</sup>.

**Autoprotección:** Es un proceso direccionado a fortalecer y construir las capacidades propias de las personas LGBTI para ejercer el autocuidado, afrontar las situaciones de riesgo, y así aumentar la seguridad personal en condiciones siempre de dignidad humana. La autoprotección puede variar dependiendo de los contextos y de la persona, no obstante, siempre será de gran importancia diseñar y atender a estrategias para la seguridad propia, mucho más a nivel colectivo.

2 [https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2019/05/A-0685\\_OS\\_Manual-seguridad.pdf](https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2019/05/A-0685_OS_Manual-seguridad.pdf)

3 Rodríguez Puentes, A. L. (2009). Reflexiones sobre el compromiso ético de la acción sin daño. D-222-Rodríguez\_Ana-2009-92.

**Autoprotección en grupos:** Es un proceso que esta direccionado a fortalecer y construir las capacidades de un conjunto de personas para el ejercer el cuidado grupal, afrontar situaciones de riesgos que se presenten y aumentar la seguridad de todos los que conformen ese grupo<sup>4</sup>.

**Discriminación:** Tiene lugar cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos o de otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras personas debido a una distinción injustificada que se establece en la política, la ley o el trato aplicados, color, religión y cualquier otra condición.

**Entorno Seguro:** El ser humano, por ser naturalmente sociable, interactúa en el día a día con otras personas y diferentes entornos (familiar, laboral, social, etc.). Ante esto, es necesaria la garantía de entornos saludables y seguros, en donde no se afecte la seguridad de cada persona o de quienes los y las rodean. En clave de seguridad las personas en riesgo deben conocer y hasta cierto punto caracterizar los lugares que se suelen frecuentar para evitar cualquier forma de vulneración. Cabe mencionar también aquellos lugares donde no se ponga en riesgo la individualidad o se vulneren derechos.

**Garantías:** En el contexto de la seguridad, el concepto de **garantías** alude a las responsabilidades que comprometen al Estado en materia de prevención y protección frente a las amenazas que afectan a diversos sectores de la sociedad, pero también al ejercicio de los derechos democráticos (participación, ciudadanía), el acceso a la justicia y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. Todas las garantías deben otorgarse con un criterio de universalidad y sin discriminación por motivos de raza, condición económica, orientación sexual, identidad de género u otra que pudiera aparecer

**Violencia por prejuicio:** Es una forma de violencia basada en características negativas asignadas a las orientaciones

4 [https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2019/05/A-0685\\_OS\\_Manual-seguridad.pdf](https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2019/05/A-0685_OS_Manual-seguridad.pdf)



sexuales, identidades de género y/o expresiones de género diversas. En este sentido, se trata de violencia que se basa en la orientación sexual, identidad o expresión de género de las víctimas, utilizando la violencia para interiorizar o excluir a las personas LGBTI.

### **Criterios para identificar la violencia por prejuicio:**

- **Selección de la víctima:** Visibilidad de su orientación sexual o identidad de género, expresión de género, no convencional, defensor o defensora de derechos humanos, u otras condiciones (habitante de calle, trabajador-trabajadora sexual, migrantes, entre otros).
- **Contexto de los hechos:** Amenazas o ataques previos, agresiones contra defensoras o defensores, agresiones contra poblaciones, vulnerables, presencia de grupos armados.
- **Tipo de violencia:** Violencia física, violencia sexual, tortura o tratos crueles, si se concentra en ciertas partes del cuerpo (rostro, genitales, implantes, entre otros), posición en la que fue dejado el cuerpo (sexualizada, con mensajes, saña, entre otros).
- **Contexto social amplio:** Criminalización, leyes discriminatorias, manifestaciones o discursos públicos discriminatorios.

**Orientación sexual:** De acuerdo a los Principios de Yogyakarta<sup>5</sup>, la orientación sexual es definida como “la capacidad de cada

---

5 Los Principios de Yogyakarta se ocupan de una amplia gama de normas de derechos humanos y de su aplicación a las cuestiones relativas a la orientación sexual y la identidad de género. Los Principios afirman la obligación primordial que cabe a los Estados en cuanto a la implementación de los derechos humanos. Cada Principio se acompaña de recomendaciones detalladas dirigidas a los Estados. Sin embargo, las y los especialistas también ponen énfasis en que todos los actores tienen responsabilidades en cuanto a promover y proteger los derechos humanos. Los Principios también incluyen recomendaciones adicionales dirigidas a otros actores, incluyendo al sistema de derechos humanos de la ONU, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y las agencias financiadoras.

persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

**Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Por ejemplo, una persona que nace con genitales masculinos, pero se siente ser mujer; y viceversa, una persona que nace con genitales femeninos, pero que se siente ser hombre<sup>6</sup>.

**Personas LGBTIQ+:** Sigla que agrupa a las personas que se reconocen como gays, lesbianas, bisexuales, trans, intersexuales y queer. Es una categoría de incidencia política desde la cual es posible hacer luchas y exigibilidad de derechos para todas las personas con orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género diversas<sup>7</sup>.

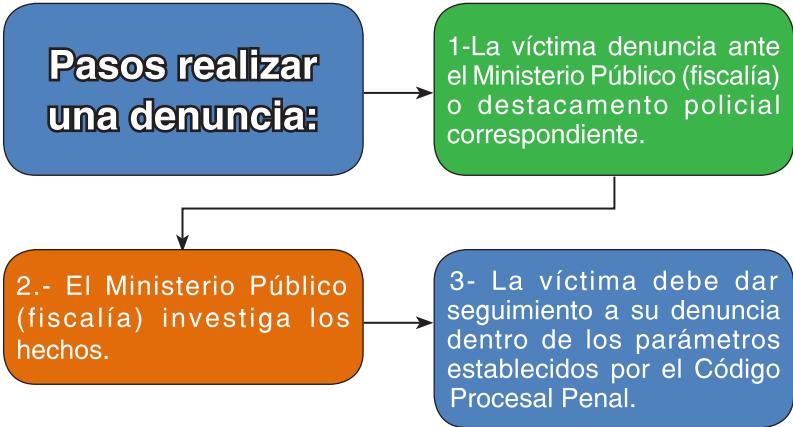
**Violencia contra las personas LGBTI:** El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha señalado que la violencia contra las personas LGBTI constituye una “forma de violencia de género, impulsada por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas de género”<sup>8</sup>.

6 [https://www.google.com/search?q=CARTILLA+cuatro+COIN&rlz=1C1KDEC\\_esDO930DO930&oq=Cartilla&aqs=chrome.2.69i57j69i59i3j0i6.6970j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=CARTILLA+cuatro+COIN&rlz=1C1KDEC_esDO930DO930&oq=Cartilla&aqs=chrome.2.69i57j69i59i3j0i6.6970j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

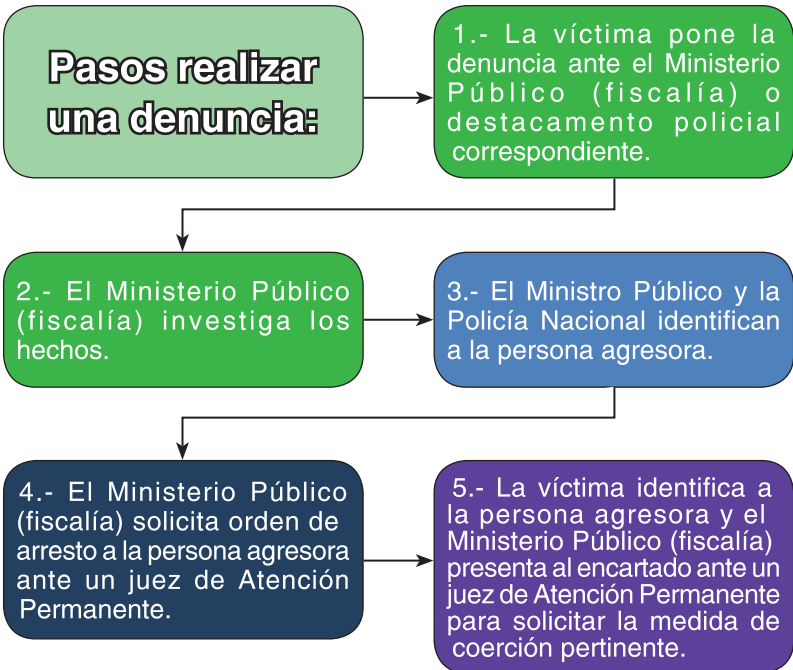
7 [https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2019/05/A-0685\\_OS\\_Manual-seguridad.pdf](https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2019/05/A-0685_OS_Manual-seguridad.pdf)

8 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonasLGBTI.pdf>

## RUTA CRÍTICA PARA INTERPONER UNA DENUNCIA CUANDO LA VÍCTIMA NO CONOCE AL AGRESOR



## RUTA CRÍTICA PARA INTERPONER UNA DENUNCIA<sup>9</sup> SI CONOCE AL AGRESOR



<sup>9</sup> La denuncia es una manifestación verbal o escrita que se hace ante una autoridad acerca de un hecho supuestamente constitutivo de infracción penal.

## ALGUNOS DERECHOS UNIVERSALES Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES QUE SE PUEDEN EXPERIMENTAR EN LA VIDA DE LAS PERSONAS LGBTI<sup>10</sup>

Derecho a caminar libremente, como cualquier persona.

Derecho a compartir y a expresar su afectividad en lugares públicos, como cualquier otra persona.

Derecho a recibir servicios de salud con calidad y calidez, independientemente de su edad y de si está acompañado por una persona adulta.

Derecho a que se les trate con respeto; si cualquier persona usa la violencia contra ellos, ya sea física o verbal, tienen derecho a poner una denuncia esa persona en la policía o en la fiscalía.

Si son apresados/as, tienen derecho a que se le informe el motivo de su apresamiento.

Si son privados de su libertad, tiene derecho a que se les permita hacer una llamada y a que se le ponga en libertad, si no hay ninguna acusación formal al cumplirse las 48 horas.

Si son apresados y acusados formalmente, tiene derecho a un abogado de oficio (defensor público) en caso de no disponer de un abogado privado.

---

<sup>10</sup> <https://coin.org.do/wp-content/uploads/2020/12/CARTILLA-CUATRO-1.pdf>

## **SI ERES DETENIDO/A O APRESADO/A ARBITRARIAMENTE POR EL HECHO DE SER LGBTI, DEBES SABER QUE TIENES DERECHO A:**

Que te informen el motivo de tu apresamiento.

Que te permitan hacer una llamada.

Que se te ponga en libertad, si no hay una acusación formal al cumplirse las 48 horas.

Ser tratada/o con dignidad y respeto.

Tienes derecho a guardar silencio.

Tienes derecho a un abogado defensor gratis.

Que se te ponga en libertad, si no hay una acusación formal al cumplirse las 48 horas.

Si eres detenido/a o apresado/a arbitrariamente y se te violan los derechos antes mencionados puede comunicarte al teléfono: 809-686-0556 de la Oficina Nacional de Defensa Pública; a la Unidad de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República al: 809-533-3522; o a la línea de auxilio del Observatorio de Derechos Humanos al: 809-200-0286. Todos los servicios son en horario diurno. (Ver directorio para otros espacios en donde puede pedir ayuda).

**Todas las personas tenemos derechos, pero también tenemos deberes. Tomar en cuenta los siguientes:**

### Normas

- Acatar y cumplir la Constitución y las leyes.
- Respetar y obedecer las autoridades competentes.

### Deberes

- Abstenerse de realizar todo acto que pueda perjudicar a otros ciudadanos.
- Respetar la propiedad privada de cualquier persona.
- No divulgar informaciones personales de otras personas. (Condiciones de salud, orientación sexual etc.)

### Ciudadano

- No alterar el orden público
- Velar por que tus derechos sean respetados y denunciar si estos son violentados.

## Medidas de prevención para trabajadoras sexuales Trans.

La violencia nunca será una responsabilidad de la víctima, sino una conducta reprochable y delictiva del o los agresores, pero debemos ser precavidos a la hora de realizar el trabajo sexual, para evitar que los agresores utilicen nuestras propias prendas o utensilios para generar daños. Por ejemplo, en el año 2010 ocurrió un crimen contra la trabajadora sexual trans **Monchina** (Ramón de Jesús Crisóstomo de León), quien fue asfixiada con su propia pañoleta.

## Consejos a tomar en cuenta:

Anotar el número de placa, color y marca del vehículo.

No apoyarse en el vehículo en el momento de la negociación con un cliente.

No montarse en un vehículo con más de un cliente dentro.

Ver los asientos traseros, antes de montarse.

Informar a sus compañeras antes de marcharse con algún cliente.

No usar ropa que pueda causarle daño, en una discusión (Bufandas).

Asegurarse que el manubrio de la puerta del vehículo funcione.

Usar calzados que sea prácticos, que te permitan correr si tienes una emergencia.

Compartir informaciones (Descripción física y del vehículo) de los agresores.

Las informaciones deben ser compartidas, por grupos de WhatsApp.

**El trabajo sexual en equipo  
es más seguro.**

Recuerda que las citas por redes sociales pueden ponerte en peligro, así que ten en cuenta los siguientes consejos al momento de utilizar las aplicaciones: Grindr, Facebook, Taimi, Badoo, Tinder.

### **PROTEGE TU IDENTIDAD**

La mayor parte de las personas no le dirían a un desconocido su nombre completo, número de teléfono, dirección de correo electrónico u otra información personal confidencial (incluidos los detalles de la cuenta bancaria), así que ten cuidado al publicar esta información en tu perfil.

### **¡NO CREAS TODO LO QUE VES!**

No siempre se puede confiar en una foto; la persona pudo haber tomado la foto de otra persona o haberla encontrado en alguna otra parte. Además, ten en cuenta que la foto que te envía la persona puede estar desactualizada, editada o retocada.

### **NO APRESURES LAS COSAS**

No te apresures y no apresuras a la otra persona. Comparte tu ubicación sólo cuando te sientas cómodo y no te sientas presionado si la otra persona ya te ha enviado su ubicación. Recuerda, Grindr actualiza tu ubicación sólo cuando la aplicación está activada.

### **LA HONESTIDAD ES MUY IMPORTANTE**

Si comienzas a mentir, eventualmente serás atrapado/a. No cedas y cambies: es la forma más segura de que las cosas terminen mal. Grindr no es el lugar para explorar tus fantasías de ser una persona diferente. Esto no es justo para la comunidad de Grindr, la cual se nutre de representaciones honestas.



### **DILE A UN AMIGO**

Asegúrate de que una persona responsable de tu confianza sepa con quién te vas a reunir, a dónde vas y cuándo planeas regresar.

### **SIEMPRE SIGUE TUS INSTINTOS**

No ignores tus instintos. Tu primer instinto suele ser el mejor instinto. No vaya en contra de tus sentimientos, escúchalos. Si tu instinto te dice que algo anda mal, córtalo y sal de allí. Siempre es mejor estar seguro que lamentar.

### **TENER CUIDADO DONDE TENER LA CITA**

Recuerda siempre sostener la cita en un lugar seguro como: plazas comerciales y otros lugares públicos con seguridad. De verse por primera vez en un auto tomar foto de la placa y enviar a un conocido.

### **NO DIVULGUES IMÁGENES SIN CONSENTIMIENTO**

Las informaciones que se compartan de manera privada, no debes compartirlas por ninguna red social, como Instagram, WhatsApp, Twitter, Telegram u otras, sin el consentimiento de las personas involucradas. La divulgación está penada por la ley 53-07, sobre Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

### **INFORMA A LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ATAQUE, ATRACO O AMENAZA**

Si las cosas van mal, comunícaselo a la Policía Nacional o fiscalía correspondiente. Dales todos los hechos, ya que si no denuncias a esta persona es probable que lo vuelva a hacer a otras más.

Nota: Ver Ruta Crítica para Interponer una Denuncia.

**¡Conéctate con seguridad!**



### ¿Por qué lo usamos?

Es una apuesta política por reconocer a las personas que no se identifican en el binarismo de hombres-mujeres, históricamente invisibilizada.

Nuestro idioma prioriza el masculino gramatical para referirse a conjuntos de personas de todos los géneros y esto contribuye a la desigualdad en representación de todos.

Aun así, debemos cuidar nuestro lenguaje y no usar alternativas impropias.

Este es un signo, no una letra por eso no corresponde a la morfología de las palabras. @

Esta letra como marca ambigua de género funciona, pero hace imposible su pronunciación. X

### ¿Qué alternativas podemos usar?

Utilizar palabras epicenas o de género neutro como "estudiante" en vez de "alumno" o "personaje" en vez de "mujer o actor".

Usar el femenino como género gramatical cuando haya más mujeres que hombres en un lugar o siempre que se quiera.

El uso de la "e" como marca de género no binario nos evita generalizar sobre la identidad de las personas.

## DIRECTORIO DE INSTITUCIONES QUE APOYAN A PERSONAS LGBTI<sup>11</sup>

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
<b>Trans Siempre Amigas (TRANSSA)</b>	C/ Josefa Brea #94 (2do. piso) frente al Colegio Santo Domingo, Bameso (Próximo al Centro Bono) Sto. Dgo. D.N	809-686-1949 transsadominicana@gmail.com
<b>Observatorio de Derechos Humanos para Personas Trans(ODHPT)</b>	C/ Josefa Brea #94 (2do. piso) frente al Colegio Santo Domingo, Bameso (Próximo al Centro Bono) Sto. Dgo. D.N	809-960-9218 Instagram: @observatorioddhhtransrd Twitter: @observaTransRD
<b>Centro de Orientación e Investigación Integral (COIN)</b>	Calle Aníbal de Espinosa #352, Villas Agrícolas, Sto. Dgo., D. N.	809- 681-1515 coin@codetel.net.do
<b>Observatorio de Derechos Humanos para Grupos Vulnerabilizados</b>	Calle Aníbal de Espinosa #352, Villas Agrícolas, Sto. Dgo., D. N.	809-684-9127 obsrlegal@gmail.com Línea de Auxilio: 809-200-0286
<b>Comunidad de Trans y Travestis Trabajadoras Sexuales Dominicanas (COTRAVED)</b>	Calle Montecristi #25B, San Carlos, Sto. Dgo., D. N	809-689-3957 comunidadcotravetd@gmail.com
<b>Procuraduría General de la República</b>	Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana	809-533-3522
<b>Dirección Central de Violencia de Género de la Policía Nacional</b>	Palacio de la PN Calle Leopoldo Navarro, esq. Calle Francia.	809-682-2151 hasta el 54
<b>Unidad de Atención y Prevención de la Violencia de Género y Delitos Sexuales del D. N.</b>	Av. Rómulo Betancourt #301, Bella Vista, Sto. Dgo., D. N.	809-533-6668 Ext. 21
<b>Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales de la Provincia de Santo Domingo</b>	Calle Puerto Rico #103, Ensanche Alma Rosa I, Sto. Dgo. Este	809-593-4004 809-593-058 Delitos Sexuales: 809-593-7058

11 <https://coin.org.do/wp-content/uploads/2020/12/CARTILLA-CUATRO-1.pdf>

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales de la Provincia de Santiago</b>	Calle 27 de Febrero esq. Guerrero.	809-582-2659 Destacamento / Fiscalía 809-575-2652 809-576-0151
<b>Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género, Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales de la Provincia de Puerto Plata</b>	C/Virginia Elena No.9, Puerto Plata	809-244-4626 / 809-586-8200
<b>Servicio Nacional de Representación Legal de los Derechos de la Víctimas de la Procuraduría</b>	Calle Dr. Báez # 16 casi esq. César Nicolás Penson. 2do. Piso. Gazcue	809-686-6677
<b>Defensor del Pueblo</b>	Av. Tiradentes, esq. 27 de Febrero, Locales 108, 109, 110 y 111, Plaza Merengue, Santo Domingo	809-381-4777
<b>Oficina Nacional de Defensa Pública</b>	Calle Danae 20, Santo Domingo	(809) 686-0556 ext. 221
<b>Línea Vida</b>		809-200-1202
<b>Línea Mujer</b>		*212
<b>Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad</b>		911

## ORGANIZACIONES LGBTI EN LAS QUE PUEDE BUSCAR APOYO<sup>12</sup>

INSTITUCIÓN	POBLACIÓN CON LA QUE TRABAJA	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	REDES SOCIALES
TRANSSA-Trans Siempre Amigas	Gays, Bisexuales, Mujeres Trans y HsH	829-915-6979	Instagram: @TRANSSA_Trans_RD Twitter: @TRANSSA_TransRD Facebook: TRANSSA-Trans Siempre Amigas Inc
Observatorio de Derechos Humanos para Personas Trans (ODHPT)	Trans	829-915-6979	Instagram: @observatorioddhtransrd Twitter: @observaTransRD
Voluntariado GLBT Dominicano	Gays, Lesbianas, , Trans	809-446-9414	Instagram, Twitter y Facebook: Voluntariado GLBT Dominicano
Comunidad de Lesbianas Inclusivas Dominicanas-COLESDOM	Lesbianas, Bisexuales, Hombres Trans, Intersexuales, Queer	809-332-5837	Twitter y Instagram: @ColesdomRD
Diversidad Dominicana	Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Trans, Intersexuales.	8098641773	Instagram, Twitter y Facebook: @DiversidadDominicana
Grupo de Apoyo Este Amor	Gays, Bisexuales y personas Trans	8095501162/ 8097630253	Instagram, Twitter y Facebook: Grupo de apoyo este amor
Red de Voluntarios Amigos Siempre Amigos - REVASA	Lesbianas, Gays, Bisexuales y personas Trans	849-356-8293	Instagram, Twitter y Facebook: @REVASAorg
Comunidad de trans, Travestis y trabajadoras Sexuales Dominicana COTRAVETD	Mujeres Trans	809-689-3957/829-858-7477/809-660-3433	Instagram, Twitter y Facebook: cotravetd.comunidad
Coordinadora Lésbica y Hombres Trans -COLEHT	Mujeres Lesbianas, Bisexuales y Hombres Trans	829-863-4477	Instagram: @COLEHTRD Twitter: @_COLEHT_ Facebook: @CoordinadoraLesbicaRD

12 Directorio de servicios de salud mental y otros servicios para personas LGBTI en el marco del covid-19 PNUD 2020.


INSTITUCIÓN	POBLACIÓN CON LA QUE TRABAJA	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO	REDES SOCIALES
Trans Este Podemos Avanzas - TEPA	Mujeres Trans	849-354-1162	Instagram: @tepa2012 Facebook: TEPA- Trans Este Podemos Avanzar
Escalando Poblaciones Claves Trans-EPCT	Mujeres Trans	809-397-6236	
Universitarios Por la Diversidad-UNIDI	Gays, bisexuales	(829) 666-5278	Twitter: @Unidi.rd
Gay Activo y Participativo-GAYP	Gays		gayprd2011@gmail.com
Federación Regional de Orgullo Gay, Trans y otros HSH. FROGTH	Gays, Trans HSH	829-367-6887	brayanminyetty2020@gmail.com
Movimiento LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales personas Trans Intersexuales		movimientolgbti@gmail.com
Trans Unidas Dominicana	Trans		Trans.unidas.dominicana@gmail.com Instagram: @Trans.unidas.dominicana
Unión Gay Internacional- UGI	Gays	829-277-7111	Instagram: @uniongayinternacional
IT GETS BETTER República Dominicana	Lesbianas, Gays, Bisexuales personas Trans		Instagram: @itgetsbetterdo


**¡Todos tenemos derechos,  
debemos conocerlos y reclamarlos!**

**¡Todos tenemos deberes que  
debemos cumplir!**


# TRANSSA TRANS SIEMPRE AMIGAS

Calle Josefa Brea N°94 (2do Piso),  
Mejoramiento Social, Santo Domingo,  
Distrito Nacional.

 809-686-1949

 829-915-6979

 /TRANSSA- Trans Siempre Amigas INC

 @transsa\_trans\_rd

 @transsa\_transrd

[www.transsa.org](http://www.transsa.org)

